Página: 1 de 3

Código de verificación : 8df3a2c986813f06

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8df3a2c986813f06

Universidad de Alcalá

Expediente 2020/062.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Alfonso Juan Román Villalba con DNI número 51619823A

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ALAVA INGENIEROS S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A28570190, domiciliada en Madrid calle Albasanz, número 16, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Pablo Nava López, el día 10 de marzo de 2006 bajo el número de su Protocolo novecientos ochenta y siete.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de un emulador de redes (en adelante, el suministro).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3090XT933 541A 646.04 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021.

III.- Que en fecha 11 de enero de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

Firmado por: ALFONSO JUAN ROMAN VILLALBA
Fecha: 12-01-2021 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 12-01-2021 15:14:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 8df3a2c986813f06

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8df3a2c986813f06

Universidad de Alcalá

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 15 SEMANAS desde la formalización del contrato

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 3.697,50 €, habiendo sido depositada con fecha 28 de diciembre de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de 3 AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 73.950,00 € IVA no incluido, 89.479,50 € IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura por el total del importe del contrato.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Firmado por: ALFONSO JUAN ROMAN VILLALBA
Fecha: 12-01-2021 12:36:23

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 12-01-2021 15:14:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 8df3a2c986813f06

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8df3a2c986813f06

Universidad de Alcalá

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO I

EXP. ……

Firmado por: ALFONSO JUAN ROMAN VILLALBA **Fecha:** 12-01-2021 12:36:23	**Firmado por:** MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ **Cargo:** Gerente de la Universidad de Alcalá **Fecha:** 12-01-2021 15:14:47

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do